

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: VICTOR JAIRO PINTO ANDRADE
Demandado: LUZ AMPARO ANDRADE BOCANEGRA
500013110002-2022-00319-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Divorcio Contencioso promovida por VICTOR JAIRO PINTO ANDRADE contra LUZ AMPARO ANDRADE BOCANEGRA, para que, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

1. Se informe la causal o causales de divorcio que se pretenden probar por las que se impetra esta demanda.

2. Se aporte copia del registro civil de matrimonio y copia de los registros civiles nacimiento de cada uno de los cónyuges donde aparezca la nota marginal del matrimonio celebrado (num 2º, art. 84 C.G.P.).

3. Se informe en los hechos de la demanda el último domicilio común que tuvo la pareja en convivencia conyugal.

4. Se aporte los correos electrónicos de las partes y apoderado.

5. Se advierte que las decisiones aquí tomadas serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias,

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: VICTOR JAIRO PINTO ANDRADE
Demandado: LUZ AMPARO ANDRADE BOCANEGRA
500013110002-2022-00319-00



en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer al abogado ANTONIO CARLOS VEGA BUELVAS como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que sus señas son:

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO".

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471c4facf571e6f67fda16c986be4040f78943fdd410fe30e0a4d7ae58ce06bf**

Documento generado en 13/09/2022 07:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>